

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 544/2010.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 544/2010, interpuesto por doña Encarnación Collantes Delgado, contra la Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que entre otras cuestiones se acuerda ordenar la devolución de 2.841,92 euros, se ha dictado Sentencia núm. 24 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, con fecha 25 de enero de 2012, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de 5.11.09 dictada por la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo por la que entre otras cuestiones se acuerda ordena la devolución de 2.841,92 euros, debo anular y anulo la misma en el sentido de que se consideran justificados los gastos que expresamente así se hace constar y se recogen en la presente resolución y que ascienden a 22.844,82, quedando en consecuencia sin efecto la devolución de la suma de 2.841,92 euros, y debiendo abonar la Administración demandada a la recurrente la cantidad que le corresponda, la cual se determinará teniendo en cuenta la cantidad total de la subvención en su día concedida, la cantidad percibida como anticipo y los gastos que se han declarado efectivamente justificados en la presente resolución.

Todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 22 de junio de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.